

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Transferencia de dominio de vehículos motorizados

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

Permite al dueño o dueña de un vehículo traspasar su propiedad a una tercera persona, y la correspondiente inscripción en el registro de vehículos motorizados a nombre del nuevo propietario o propietaria.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Quienes compren un vehículo motorizado usado y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el vehículo inscrito a nombre del vendedor o vendedora, en el registro nacional de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

En los documentos de respaldo debe constar:

- Nombre completo del vendedor o vendedora o anterior propietario o propietaria y de quien adquiere.
- Números de sus respectivos RUN o RUT.
- Placa patente única.
- Datos identificatorios del vehículo que se transfiere, que comprenden el tipo de vehículo, marca, modelo, color, año de fabricación, números de motor, tipo de combustible y peso bruto vehicular.
- Excepto en caso de posesiones efectivas, el o la solicitante debe acreditar el pago del impuesto municipal por la transferencia del vehículo. No deben pagar este impuesto las maquinarias automotrices que no tengan que pagar el permiso de circulación y, en general, todo vehículo que no cuente con permiso de circulación; circunstancia que deberá hacerse constar en el respectivo documento fundante de la transferencia.
- El o la persona solicitante debe pagar los derechos por la inscripción de transferencia de dominio del vehículo.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

comprador o la compradora, autorizado ante notario.

- Declaración consensual realizada ante el oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Factura de adquisición del vehículo en pública subasta, entregada por un martillero público.
- Factura de leasing, cuando el arrendatario o arrendataria de un vehículo sujeto a contrato de leasing ejerce su opción de compra.
- Escritura pública de transferencia de dominio por permuta, donación, aporte de capital, liquidación de sociedad o de comunidad, etc.
- Sentencia judicial ejecutoriada, que adjudica o transfiere el dominio de un vehículo individualizado, al menos, con la placa patente única.
- Auto de posesión efectiva, con la constancia de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces e inventario de los bienes del causante, en el que se indique, al menos, la placa patente única del o los vehículos.
- En el caso de las herencias testadas (que están en un testamento) y en el caso de las herencias intestadas (que no están en un testamento aún), el certificado de posesión efectiva, otorgado por el director o la directora regional respectivo del Servicio de Registro Civil, en el que se indique quiénes son los herederos o las herederas y el o los vehículos que forman parte del patrimonio del o la causante.
- Cédula de identidad.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de \$27.540.

Adicionalmente, se debe pagar el impuesto a la compraventa, el cual corresponde al 1,5% del valor de venta.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase (comprador o compradora y vendedor o vendedora) a la [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: gestionar la transferencia de dominio de un vehículo comprado a otro propietario o propietaria.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el impuesto a la compraventa, el cual corresponde al 1,5% del valor de venta. El pago se realiza en una institución bancaria o en la Tesorería General de la República.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción de un vehículo en el registro de vehículos motorizados a nombre del nuevo propietario o propietaria.